

“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de Los Pinos Alcaldía Benito Juárez, Piso 9 Código Postal 03800, Ciudad de México.

CEDULA DE NOTIFICACION.

PARA NOTIFICAR A LA C. ANA LUZ MECALCO GARCÍA.

CON DOMICILIO EN: CALLE CANNES NÚMERO 34, COLONIA RESIDENCIAL ACOXPA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14300, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO 16 CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS. SECRETARIA. "A"
EXP. 371/2025.

En los autos del Juicio **ORAL MERCANTIL** promovido por **INMUEBLES ESCOLARES, S.A DE C.V.**, en contra de **ANA LUZ MECALCO GARCÍA**, expediente número **371/2025**, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, **han sido digitalizadas y cotejadas**; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. Conste.

LA SECRETARIA CERTIFICA que, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al C. Juez de la promoción número 11 presentada ante la oficialía de partes de este Juzgado el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. Conste. –

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a **INMUEBLES ESCOLARES, S.A DE C.V., por conducto de su apoderado CARLOS ALFONSO ACEVEDO SOLIS**, fórmese el cuaderno de amparo respectivo, a quien se le tiene promoviendo demanda de AMPARO DIRECTO en contra de la **Sentencia definitiva de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco**, dictada en el expediente **371/2025** al resolver el juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **INMUEBLES ESCOLARES, S.A DE C.V.**, en contra de **ANA LUZ MECALCO GARCÍA**, con fundamento en los artículos 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley de Amparo se provee lo siguiente:

Hágase la certificación que ordena el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo.

Remítase al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO la demanda de garantías electrónica y copias simples, debiéndose acompañar la certificación a que se hace referencia en líneas anteriores; ríndase el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente haciendo del conocimiento de la

autoridad federal que es cierto el acto reclamado en cuanto a que se dictó **Sentencia Definitiva el día trece de noviembre de dos mil veinticinco**, de la que se sostiene su legalidad y constitucionalidad.

Con un juego de copias de traslado, córrase traslado a la tercera interesada **ANA LUZ MECALCO GARCÍA**, en el último domicilio procesal que señalaron en el escrito de inicial de demanda, y en caso de no poder realizar la notificación en dicho domicilio realícese en cualquier domicilio que se desprenda de autos; para efecto a que acuda ante la autoridad federal a deducir sus derechos; facultándose al C. Actuario para que la diligencia ordenada se practique en días y horas inhábiles con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación de Amparo.

Asimismo, en caso de imposibilidad de practicar la diligencia con antelación ordenada, proceda el C. Actuario a dejar citatorio a la tercera interesada, para que dentro de los DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la entrega del mismo, acuda a este Juzgado por sí o por conducto de persona legalmente autorizada a notificarse de la presente demanda de; apercibida que de no hacerlo, dicha notificación le surtirá por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Con el informe justificado que se rinda, remítase los autos principales del expediente al rubro citado, los documentos exhibidos por las partes, discos electrónicos, original del escrito por el cual fue presentada la demanda de garantías electrónico (dejando copia certificada del mismo en el presente cuaderno, para constancia) y la mencionada certificación; en cuanto a las autorizaciones que señala la quejosa en la demanda de amparo, dígasele que serán materia de acuerdo de la autoridad federal, ya que fueron realizados en el juicio.

Por otro lado, sin lugar a integrar sección de ejecución toda vez que la sentencia que constituye el acto reclamado es absolutoria.

Infórmese a la autoridad federal, que el suscrito NO tiene conocimiento que se encuentre en trámite diversa demanda de amparo.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MABEL RIOS RICOY con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Artículo 10° de los “Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos,

“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de Los Pinos Alcaldía Benito Juárez, Piso 9 Código Postal 03800, Ciudad de México.

ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Boletín Judicial número 166.

Se anexan copias de traslado debidamente selladas, foliadas y rubricadas. Lo que notiflico a usted por medio del presente instructivo, que dejo en poder de: _____ Quien _____ dijo ser: _____ siendo las _____ En la Ciudad de México, a _____ de de 2026.



TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA

“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida
Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de Los
Pinos Alcaldía Benito Juárez, Piso 9 Código Postal 03800, Ciudad de México.